Bucaramanga,

Señores:
SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S.
***Nit.* 900.119.072-8**
R/L: JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE
***C.C. No.* 13.842.089**
Dirección: predio la vega kilometro 2 vía Bucaramanga Girón
e-mail: contador@mxm.com.co
Teléfono: 6076330099

159

24 JUL 2025

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. **SDS-MC-010-2025**, cuyo Objeto es: "**ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS PARA MADRES COMUNITARIAS, MADRES CUIDADORAS Y FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaría de Desarrollo Social, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 16 de julio de 2025, y debidamente subsanada dentro del término establecido el día 18 de julio del 2025.

Para su ejecución deberá cumplir las condiciones señaladas en el Estudio del Sector, Estudios Previos y la Invitación Pública dentro del proceso **SDS-MC-010-2025**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: "**ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS PARA MADRES COMUNITARIAS, MADRES CUIDADORAS Y FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**"

ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

ASPECTOS TÉCNICOS:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BONO O TARJETA REGALO UTILIZABLE EN SUPERMERCADOS DE CADENA CUYA DENOMINACIÓN SERÁ DE ($220.000) DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS COLOMBIANOS CADA UNO, CON UN PORTAFOLIO DE PRODUCTOS QUE INCLUYA PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, LOS INCENTIVOS PUEDEN SER CAMBIADOS POR CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DISPONIBLES EN LAS TIENDAS AFILIADAS, NO PUEDEN UTILIZARSE COMO MEDIO DE PAGO EN LOS CANALES VIRTUALES.	UNIDAD	400

Las condiciones técnicas del BONO DEL CUIDADO establecidas por el programa de Infancia y adolescencia son las siguientes:

1. Incentivo en tarjeta de regalo Canjeable: El incentivo No es canjeable por dinero en efectivo

2. Código de Barras: Contiene código de barras de fácil lectura en el puesto de pago.
3. Sistemas de seguridad: El material en el que estén elaborados deben poseer sistemas de seguridad como:
• Plástico similar al de las tarjetas electrónicas, al reverso tienen una banda magnética y clave, la clave va tapada con una cinta que se llama scrach.
• Bono en papel de seguridad, código de barras y logo de la empresa oferente
• Sistemas anticipados, marcas de agua saturada, fibrilla de seguridad de color, código de barras y papel reactivo al cloro.
4. Clave: La clave es responsabilidad de la persona que posea la tarjeta.
5. Características nominales: Los Incentivos tienen la fecha de expedición y caducidad, el valor nominal y en letras, van dirigidos al NIT del cliente y/o al portador. Numeración consecutiva.
6. Productos a adquirir: los incentivos pueden ser cambiados por cualquiera de los productos disponibles en las tiendas afiliadas, no pueden utilizarse como medio de pago en los canales virtuales.
7. Cuota de manejo: No tiene cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración ni cobros adicionales por su utilización.

Gravamen IVA Es un producto que no está gravado con IVA, este impuesto se causa al momento de la utilización de la tarjeta regalo.

Caducidad: Los incentivos tienen una vigencia definidas e indicadas por el oferente. Una vez llegan a término de vencimiento no hay lugar a reactivación, reposición o devolución del dinero

Control de entregas: Para efectos de control en las entregas a los beneficiarios, es enviado a la entidad el reporte con la cantidad total de incentivos entregados, sus consecutivos y valor individual

Perdida: Los oferentes no se hacen responsables por la pérdida, robo o uso no autorizado del incentivo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual según las especificaciones técnicas y lo dispuesto en el estudio previo.
2. El contratista deberá contar con todas las licencias, permisos o autorizaciones necesarias de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
3. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal.
4. Mantener fijos los precios durante el plazo estipulado.
5. Mantener fijos los precios durante la ejecución del contrato, los cuales serán los mismos del resultado del proceso de selección o el que presentó en el formato de ofrecimiento económico de la propuesta en caso que no haya pluralidad de oferentes
6. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de la ley e imprevistos.
7. Participar en las reuniones que el supervisor de la Secretaría, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
8. Garantizar acceso e interacción con la plataforma SECOP II para efectos de publicar y firmar los diferentes actos jurídico contractuales asociados al proceso de selección y la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de 400 bonos del cuidado al supervisor del contrato en la fecha y hora acordada con el supervisor y de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de selección.
2. Coordinar con la supervisión del contrato, el día y la hora para la entrega de la totalidad de los bonos.
3. Diligenciar documento de entrega del bono de acuerdo con el formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Social, el cual será aprobado por la supervisión.
4. Contar con la infraestructura requerida en los requisitos técnicos, que permita a la población beneficiaria hacer efectivo el bono.
5. Disponer de los productos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso de selección, para asegurar la entrega oportuna y adecuada a los beneficiarios.

6. Realizar la entrega del bono en óptimas condiciones, asegurando la legibilidad del código de barras y de las demás características que lo conforman.
7. Dar estricto cumplimiento a los requisitos planteados por el programa primera infancia, infancia, adolescencia.
8. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato dejando trazabilidad a través de correo electrónico al programa.
9. Entregar al supervisor y al programa de primera infancia, infancia, adolescencia la documentación e información física y digital derivada del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Además de la obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Colaborar en el Seguimiento de las obligaciones contractuales de la entidad quien preste el servicio, apoyando al supervisor, de acuerdo con la competencia profesional que tenga contratado
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con los desembolsos acordado, conforme a las actividades efectivamente realizadas;
3. Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la del prestador del servicio, los beneficiarios se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social.
4. Realizar el Aporte total establecido de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso.
5. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento y las obligaciones del contrato.
6. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
7. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el programa PIIAF para la entrega del bono del cuidado.
8. Aplicar los criterios de selección de los beneficiarios de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la Alcaldía de Bucaramanga.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del proceso de contratación de la referencia, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 2069 de 2020, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, acepta la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía y en consecuencia la oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de **COMPRAVENTA.**

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)** Incluidos todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.

NOTA 2. El Municipio de Bucaramanga (Santander) sólo pagará los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 3. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 4. El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 4684 del 26 de junio de 2025** expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025 con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

Rubro: 2.3.2.02.01.003.2024680010064.1.4103052.95996.257.201 (servicio) por valor de $100.000.000 Fuente de Financiación: Recursos Propios

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga, según certificado **No. 3196 del 26 de junio de 2025**.

FORMA DE PAGO

PAGO UNICO: El valor del contrato se pagará mediante único pago, previo informe detallado con sus respectivos soportes, presentación de factura y recibo a satisfacción y autorizando el pago por parte del supervisor.

El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuarlo. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago.

24 JUL 2025

159

Municipales:

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato. (En caso de que el valor del contrato sea superior a 15 SMLMV).

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo estimado es de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Social, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Bucaramanga identificada con NIT 890 201 222- 0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DE LA GARANTIA</th><th>PORCENTAJE %</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Por el término de duración del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SUPERVISOR.

La supervisión será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	Carrera 11 No. 34-52
OFICINA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CORREO ELECTRÓNICA:	contactenos@bucaramanga.gov.co
TELÉFONO:	6337000

CONTRATISTA:	**SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S.**
NIT:	***Nit.* 900.119.072-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE**
No. DE IDENTIFICACION:	13.842.089 de BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	PREDIO LA VEGA KILOMETRO 2 VIA BUCARAMANGA GIRON
CORREO ELECTRÓNICO:	contador@mxm.com.co
TELÉFONO:	6076330099

NOTA: Para todo efecto a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes hemos suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

Firma:

Nombre: **IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO**
Ordenador del Gasto
Secretario De Desarrollo Social

Proyectó: Maribel Pinto Fonseca/ CPS SDS
Revisó: Angélica Andrea Cacua Briceño/ CPS/SDS